

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021.

ALIMENTOS. No. 1100131100032019-0089

En atención a las solicitudes que antecede, y como quiera que ya se profirió sentencia en favor de la menor de edad, por Secretaría **ENTRÉGUESE** a la parte demandante los dineros existentes de cuota alimentarias dentro del presente asunto. Previa identificación y dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/